Los nuevos delitos que incorpora el proyecto de ley anticorrupción (Chile)

Fuente: La Tercera

Las penas asociadas a la corrupción entre privados va a depender de cada caso. Así, la persona que ofrece o entrega el pago por su cuenta, arriesga de 541 días a tres años, y el que acepta dar el beneficio porque la empresa se lo está exigiendo será sancionado con una pena menor de 61 a 541 días. Además, podría llegar a pagar una multa de hasta cuatro veces el monto del beneficio. Y la persona que recibe el dinero será penada con 541 días a tres años de presidio.

Este último ilícito busca tipificar la conducta que cometería un proveedor de bienes o servicios, que indebidamente le paga a un empleado del potencial adquirente de esos bienes o servicios, para que le adjudique este servicio por sobre otros competidores que legítimamente ofrecen lo mismo.

"**El gobierno considera importante extender este tipo de delitos** como el cohecho a ciertas actividades del ámbito privado que tienen un cierto parangón, como, por ejemplo, cuando se pretende intervenir en ofertas que tienen que ser resueltas en forma pareja y transparente ante terceros. Por ello, hemos incorporado en nuestra propuesta de apoyo el delito de administración desleal de fondos de terceros y lo que dice relación con el cohecho entre particulares", dijo a La Tercera el ministro de Justicia, Hernán Larraín.

Corrupción entre privados y administración desleal. Esos son los dos nuevos delitos que el gobierno respaldará en la discusión del proyecto de ley que reforma el Código Penal en materia de cohecho y otros delitos de corrupción. La iniciativa ingresó al Congreso en 2015 y por estos días se discute en comisión mixta para definir su despacho.